

Distr. general 12 de febrero de 2016 Español Original: chino e inglés Chino, español, francés e inglés únicamente

Comité de Derechos Humanos

Observaciones finales sobre el tercer informe periódico de Hong Kong (China)

Adición

Información recibida de Hong Kong (China) sobre el seguimiento de las observaciones finales*

[Fecha de recepción: 11 de enero de 2016]

^{*} El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.





1. En relación con las observaciones finales del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre el tercer informe de la Región Administrativa Especial (RAE) de Hong Kong, habida cuenta del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de los anteriores informes de seguimiento de la RAE de Hong Kong, esta última proporciona la información siguiente.

Párrafo 6 de las observaciones finales

2. Tras dos amplias rondas de consultas públicas que duraron siete meses en total, el Gobierno de la RAE de Hong Kong presentó al Consejo Legislativo un conjunto de propuestas legislativas sobre el método para elegir al Jefe del Ejecutivo por sufragio universal en 2017 (las propuestas de 2017). Estas propuestas se redactaron de conformidad con la Ley Fundamental de la RAE de Hong Kong y las decisiones pertinentes del Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo, y hacían referencia, además, a las opiniones recogidas durante las consultas públicas. Lamentablemente, la moción fue vetada en la reunión del Consejo Legislativo de 18 de junio de 2015, con el voto en contra de 28 de los 70 miembros, cuando para aprobarla era necesario el voto favorable de dos tercios de la cámara. Por tanto, la labor del Gobierno de la RAE de Hong Kong en la actual legislatura para poner en práctica las propuestas de 2017 ha de finalizar.

Párrafo 21 de las observaciones finales

- 3. En la década de 1970 se empezó a contratar a empleados domésticos en el extranjero para trabajar en Hong Kong, a fin de hacer frente a la notable escasez de mano de obra local para cubrir estos puestos de trabajo. El requisito de residencia en el lugar de trabajo es la razón de ser y la piedra angular de la política de contratación de empleados domésticos en el extranjero. Por tanto, el Gobierno de la RAE de Hong Kong no propondría su derogación.
- 4. Los empleados domésticos extranjeros gozan de la misma protección que los trabajadores locales con arreglo a la Ordenanza sobre el Empleo, los organismos encargados de hacer cumplir la ley los protegen por igual, y gozan del mismo acceso a los tribunales y a todos los canales de denuncia que existen en Hong Kong. Además, se los informa de sus derechos y obligaciones legales antes de su llegada y durante su estancia.
- 5. La comunidad de la RAE de Hong Kong aprecia considerablemente las aportaciones de los trabajadores domésticos extranjeros. Muchos de ellos mantienen una relación cordial con sus empleadores. El Gobierno y la comunidad de la RAE de Hong Kong no toleran los abusos o la explotación de empleados domésticos extranjeros. En caso de que se produzca algún incidente de esa naturaleza, los organismos competentes encargados de hacer cumplir la ley adoptarán medidas enérgicas para investigar e iniciar oportunamente acciones coercitivas contra los responsables. Cuando sea necesario, la policía también ofrecerá protección al empleado doméstico extranjero de que se trate. Otros departamentos gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales proporcionarán también servicios de traducción e interpretación, atención médica y asesoramiento, además de alojamiento temporal, según las necesidades de cada caso.

Párrafo 22 de las observaciones finales

6. A partir del curso escolar 2014/15 (que empezó en septiembre de 2014), se destina una partida adicional de 200 millones de dólares de Hong Kong para aumentar el apoyo a las escuelas en la impartición de cursos de aprendizaje del chino a los estudiantes que no hablen este idioma. Desde entonces se les ha proporcionado amplia formación docente, investigación práctica y servicios de apoyo en las escuelas. Con la

2/3 GE.16-02029

aplicación del "Marco de Enseñanza del Chino como Segunda Lengua" y la asignatura de Aprendizaje Aplicado de Chino (para estudiantes alófonos), se han observado avances en la motivación de los estudiantes que no hablan chino para aprender el idioma, así como en la eficacia de su aprendizaje. Cada vez son más las escuelas que aceptan a estudiantes alófonos y los padres de niños que no hablan chino que están dispuestos a matricular a sus hijos en un abanico de escuelas más amplio. En general, los resultados de este conjunto de iniciativas son positivos hasta la fecha. Seguiremos supervisando los progresos y perfeccionando los detalles de la aplicación para atender las necesidades imperantes de los estudiantes alófonos.

7. En el próximo informe periódico de la RAE de Hong Kong se darán más detalles al respecto.

GE.16-02029 3/3